



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Exraproceso – garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00820 00
Asunto	Acepta desistimiento solicitud pago directo

En atención a la solicitud presentado por el apoderado en el presente proceso, de conformidad con lo indicado en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACCEDER al DESISTIMIENTO de las pretensiones en la solicitud de aprehensión del vehículo de placas DSU608 instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los títulos y documentos base de la solicitud aportado previo pago del arancel judicial y las expensas para las copias.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL ubicado la Autopista Medellín Bogotá, Peaje Copacabana lote Nro. 4 del Municipio de Copacabana Antioquia, para que se sirva entregar el vehículo de placas DSU608 al señor JUAN GABRIEL JOYA ORJUELA identificado con la cédula de ciudadanía 79.888.994.

CUARTO: Sin condena en costas por cuanto no hay prueba de su causación.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7479c4ff87074bb3c78468367e6fac46ef74bf034571064a29e5cc3c18275b9a

Documento generado en 03/09/2020 11:24:35 a.m.